

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGIA

5208

Requerimiento de documentación complementaria en el trámite de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (programas 4 y 5)

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB núm. 125, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento en fuentes de almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento, el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB nº137, de 22 de octubre de 2022).
2. Los servicios técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han detectado que falta una serie de documentación en los expedientes, que se detalla en la tabla siguiente, y que el interesado debe aportar, de acuerdo con el apartado noveno de la resolución de la convocatoria de referencia.
3. Hay que indicar que, en el caso de la enmienda de deficiencias, la fecha de presentación de la documentación de la enmienda es la que establece el orden para resolver el expediente, y, en el caso de la presentación de la aclaración, es la fecha de registro de la solicitud la que determina el orden de prelación.

Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías	Observaciones
NEXTG45-8678/2021	TORRES GARCÍA, BERNARDO	***3248**	En el documento 4 falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente	Aclaración
NEXTG45-8764/2021	EZQUERRO MARRODAN, GONZALO	***9487**	Falta el documento de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021, que se puede encontrar en la página web de la convocatoria. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas, según la Orden HFP/1030/2021, que se puede encontrar en la página web de la convocatoria	Aclaración
NEXTG45-9418/2021	COLL SERRA, EULALIA	***3430**	En el documento 1, al indicar que se trata de una persona física con actividad económica, falta indicar el código CNAE, Falta el documento de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021, que se puede encontrar en la página web de la convocatoria, Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas, según la Orden HFP/1030/2021, que se puede encontrar en la página web de la convocatoria	Aclaración
NEXTG45-9870/2021	Company Calafell, Jaime	***3790**	Falta el documento de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021, que se puede encontrar en la página web de la convocatoria, Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas, según la Orden HFP/1030/2021, que se puede encontrar en la página web de la convocatoria	Aclaración



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías	Observaciones
NEXTG45-11044/2021	BALUTA SCHON, ANA LUCIA	***9158**	Falta el documento de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021, que se puede encontrar en la página web de la convocatoria, Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas, según la Orden HFP/1030/2021, que se puede encontrar en la página web de la convocatoria	Aclaración
NEXTG45-11060/2021	Truyol Amengual, Apolonia	***8142**	En el documento 4 faltan los datos de la empresa instaladora habilitada, Falta el documento de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021, que se puede encontrar en la página web de la convocatoria, Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas, según la Orden HFP/1030/2021, que se puede encontrar en la página web de la convocatoria	Aclaración
NEXTG45-11364/2021	NAVARRETE VILCHEZ, MARIA DE LA ENCARNACION	***9578**	Faltan todos los documentos normalizados de la convocatoria	Aclaración
NEXTG45-11632/2021	CP JARDINS DE CAN MISSES	***8010**	Falta aportar el acta de nombramiento del representante y un poder notarial de representación a favor del mismo para poder firmar los documentos. En el documento 4 debe señalarse si es un autoconsumo colectivo. En caso de serlo, debe aportarse un listado de CUPS de cada uno de los propietarios con el porcentaje de participación, Falta el documento de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021, el cual se puede encontrar en la página web de la convocatoria, Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas, según la Orden HFP/1030/2021, que se puede encontrar en la página web de la convocatoria	Aclaración
NEXTG45-11676/2021	BLODGETT COMFORT, LAURA	***6371**	En el documento 4 falta el emplazamiento de la instalación, el número de módulos, la energía anual estimada producida por la instalación y el consumo anual del consumidor asociado para justificar un porcentaje de autoconsumo superior al 80% y la firma de la empresa instaladora o técnico competente	Aclaración

En caso de que no presente la documentación mencionada en el plazo de diez días desde la publicación de esta comunicación en el BOIB, se le tendrá por desistido de su petición, dado el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y de las administraciones públicas, previa resolución que declarará concluido el momento y de acuerdo con el artículo 21 de esta ley.

Palma 11 de mayo de 2025

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez